

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

OMB/MVC/EPG/GCM/ADR
[Handwritten signature]

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
LA DISCAPACIDAD Y LA FUNDACIÓN
COANIL**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION - 2 ABR 2014	
DEPART. JURIDICO	03 ABR. 2014 <i>[Handwritten initials]</i>
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

RESOLUCIÓN N° 1

SANTIAGO, 13 de marzo de 2014.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y sus posteriores modificaciones; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°20.713, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2014; la Resolución Exenta N°9912, de fecha 13 de noviembre de 2013, que proroga el nombramiento de Subdirector Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad, en relación con el artículo 67 letra a) de la Ley N°20.422; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Que, el presupuesto anual del Servicio Nacional de la Discapacidad, contempla el Subtítulo 24, Ítem 582, Glosa N°7, referido a la transferencia de recursos a la Fundación COANIL, lo que se materializará mediante Convenio, suscrito entre ambas entidades, en el deberán estipularse las acciones a desarrollar, las metas, plazos, mecanismos de control y forma de rendir cuenta de su uso.
2. Que para el año 2014, la Ley de Presupuesto N°20.713, contempla un monto de \$807.768.000.-

**TOMADO RAZON
CON ALCANCE**

25 ABR. 2014
[Handwritten signature]
Contralor General
de la República

029438

ARCHIVO DIGITAL - SENADIS

3. Que con fecha 6 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Fundación COANIL, suscribieron un Convenio de transferencia de dichos recursos, en el que se establecieron de común acuerdo las acciones a desarrollar, las metas, plazos, mecanismos de control y forma de rendir cuenta de su uso, por parte de Fundación COANIL
4. Que en consecuencia, mediante el presente acto administrativo, se procederá a aprobar el Convenio celebrado entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Fundación COANIL.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 6 de febrero de 2014, entre Servicio Nacional de la Discapacidad y la Fundación COANIL, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

FUNDACIÓN COANIL

En Santiago de Chile, a 6 de febrero de 2014, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, en adelante SENADIS, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado legalmente por su Director Nacional(S) don Oscar Mellado Berríos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N°222, piso 8°, Comuna de Santiago por una parte; y por la otra parte, la **FUNDACIÓN COANIL**, en adelante COANIL, rol único tributario N° 70.267.000-4, representada por su Gerente General, don Álvaro Chacón Hiriart, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por su Presidenta doña Magdalena Venezian Arrieta, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Julio Prado N° 1761, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO : OBJETO.

SENADIS y COANIL expresan su interés en realizar acciones para el desarrollo integral de personas con discapacidad intelectual, especialmente respecto las relacionadas con su habilitación y rehabilitación.

Se deja constancia que en la celebración del presente convenio, las partes se ciñen estrictamente a las disposiciones de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2014.

La Ley N° 20.713, sobre Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2014, en lo referido al presupuesto aprobado para el Servicio Nacional de la Discapacidad, contempla una transferencia corriente, en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 581, denominada Corporación de Ayuda al Niño Limitado por un monto \$807.768.000 (ochocientos siete millones, setecientos sesenta y ocho mil pesos).

En la glosa N° 07 de la referida partida, se expresa que estos recursos serán transferidos conforme al Convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos, mecanismos de control y forma de rendir cuenta de su uso.

Para cumplir con el objeto de este convenio y las acciones a desarrollar SENADIS transferirá a COANIL la suma de \$807.768.000 (ochocientos siete millones, setecientos sesenta y ocho mil pesos), con arreglo a las disposiciones señaladas en el presente convenio.

SEGUNDO : ACCIONES A DESARROLLAR.

COANIL acepta el aporte de los recursos indicados en la cláusula precedente y se compromete a destinarlos a la atención de personas con discapacidad y solventar los gastos relacionados directamente con las siguientes líneas estratégicas de COANIL, y de conformidad con lo establecido en el Anexo N°1, el que se entiende incorporado al presente Convenio y que la partes declaran conocer en todas sus partes:

1. Programas residenciales:
 - a. Residencia de niños
 - b. Residencia de larga estadía
 - c. Residencia protegida
 - d. Vivienda en la comunidad
 - e. Familias de acogida especializada (FAE)
2. Programas Ambulatorios.
 - a. Programa ambulatorio de discapacidad (PAD)
 - b. Programa de Reparación en Maltrato de menores con discapacidad (PRM)
 - c. Taller laboral protegido
 - d. Centro diurno
3. Inclusión laboral.
4. Programas educativos.

TERCERO : ENTRADA EN VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en la cual se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y su vigencia será hasta el cumplimiento total de las obligaciones del presente Convenio.

CUARTO : FORMA DE HACER LA REMESA DE FONDOS.

El total de los fondos que se transferirán en virtud del presente convenio, se dividirá en diez (10) cuotas iguales por los montos y las fechas que se indican en el siguiente cuadro y que se pagarán siempre que COANIL se haya ajustado a los mecanismos de control establecidos en este Convenio.

Cuota N°	Monto a transferir	Fecha de la Transferencia
1	\$80.776.800	15 de febrero del 2014
2	\$80.776.800	15 de marzo del 2014
3	\$80.776.800	15 de abril del 2014
4	\$80.776.800	15 de mayo del 2014
5	\$80.776.800	15 de junio del 2014
6	\$80.776.800	15 de julio del 2014
7	\$80.776.800	15 de agosto del 2014
8	\$80.776.800	15 de septiembre del 2014
9	\$80.776.800	15 de octubre del 2014
10	\$80.776.800	15 de noviembre del 2014

El depósito de la primera remesa se producirá en la fecha indicada, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio.

Una vez totalmente tramitada dicha Resolución, se transferirán todas las cuotas que pudieran estar pendientes, en un solo acto, sin perjuicio de lo cual COANIL deberá hacer rendición mensual de los gastos en la forma señalada.

SENADIS efectuará la transferencia de fondos de cada cuota previa recepción de los informes requeridos por parte del Departamento de Innovación y Desarrollo de SENADIS en la forma indicada en las cláusulas siguientes.

QUINTO : CUENTA EXCLUSIVA.

A objeto de asegurar la transparencia y facilidad en el manejo de los fondos, SENADIS depositará cada transferencia en la cuenta corriente bancaria de **COANIL, N° 12-6944712-6, del Banco de Chile**, la que estará destinada única y exclusivamente para la recepción de las remesas de las cuotas de los fondos transferidos por SENADIS, y para que COANIL gire los cheques para pagar los gastos aceptados en este Convenio.

En consecuencia, COANIL no podrá efectuar depósitos en esta cuenta ni realizar ninguna operación bancaria o bursátil para invertir los fondos transferidos, ni solicitar a terceros que lo hagan.

SEXTO : GASTOS ACEPTADOS.

Atendida la naturaleza de algunas actividades propias del presente convenio y por razones impostergables de buen servicio, estos comenzarán a ejecutarse a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, por lo que los gastos que se efectúen a partir de dicha fecha, podrán ser imputados posteriormente a los recursos que se transferirán en virtud de este Convenio.

Los gastos que se podrán efectuar con los recursos transferidos, para ejecutar el objeto y las acciones a desarrollar, son los necesarios para cumplir el proyecto estipulado en el anexo N° 1:

A) **Gastos de operación.** De los centros de atención que constituyen parte del presente convenio identificados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante del presente convenio. No podrán ser rendidos gastos procedentes de otros centros de atención.

Para efectos de este convenio se consideran gastos de operación: la adquisición de medicamentos, aparatos especiales, alimentación, transporte de usuarios, servicios básicos y vestuario para las personas con discapacidad atendidas por COANIL.

B) **Gastos en servicios personales** directamente vinculados a las acciones de atención y apoyo a las personas beneficiarias en el marco del presente convenio.

Los gastos indicados serán aceptados sólo si son cancelados directamente con cheques girados desde la cuenta corriente exclusiva para este convenio, salvo lo referente al pago de remuneraciones, las que podrán cancelarse a través del envío de nóminas de pago.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por COANIL, provenientes de centros que no estén incluidos en el Anexo 1, de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

El presente convenio entre SENADIS y COANIL no generará ningún vínculo contractual entre SENADIS y las personas que intervengan en la ejecución del convenio.

Las partes de común acuerdo establecen, que se excluyen expresamente del presente convenio los gastos de COANIL en remuneraciones del personal administrativo, así como el mantenimiento y reparación de bienes e inversiones que no sean destinados exclusivamente a la atención de las personas con discapacidad intelectual.

SÉPTIMO : COORDINACIÓN.

Para todos los efectos cada una de las partes designará a un funcionario que cumplirá tareas de coordinación para la ejecución financiera y de supervisión del presente Convenio, lo que se notificará formalmente a la otra mediante oficio remitido por carta certificada al domicilio consignado en el presente convenio, dentro del plazo de 10 días desde su entrada en vigencia.

OCTAVO : METAS.

COANIL deberá dar cumplimiento a las metas y acciones indicadas en el Anexo N°1.

NOVENO : OTRAS OBLIGACIONES DE COANIL.

A) Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación de las acciones desarrolladas a través del presente convenio.

B) Otorgar las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proyecto, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra entidad del Estado.

- C) Informar por escrito a SENADIS, cambios de domicilio de los Centros en los que se realicen actividades financiadas por este convenio, con una antelación de, a lo menos, 20 días hábiles anteriores al cambio, el que deberá ser formalizado con la dictación y completa tramitación del correspondiente acto administrativo.
- D) Los centros aludidos en el Anexo N° 1 deberán estar activos hasta el término del presente convenio y no podrán ser cerrados. Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados COANIL podrá llevar a cabo el cierre de algún centro, comprometiéndose en estos casos a llevar a cabo dicho cierre de manera coordinada con los organismos correspondientes, incluido SENADIS, caso en el cual, deberá dar aviso por escrito a SENADIS, con a lo menos 3 meses de anticipación al cierre.

DÉCIMO : FORMA DE RENDIR CUENTA DEL USO DE LOS RECURSOS.

A) Informes Mensuales.

COANIL deberá extender un comprobante de ingreso de cada cuota que reciba en los términos establecidos en la Resolución N° 759, del año 2003, de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que COANIL ha recibido los fondos, con la certificación de la remesa que realice el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS y/o con la certificación del Banco sobre el depósito correspondiente.

La rendición mensual consistirá en la emisión de Informes mensuales, que deberán contener: la cartola mensual de la cuenta corriente individualizada en la cláusula quinta, los comprobantes originales de los gastos pagados con cada cheque, y la conciliación bancaria.

Será condición para la aprobación de la rendición de cuentas mensuales, que los gastos estén comprendidos dentro de las acciones a desarrollar.

Los informes mensuales serán presentados en la Dirección Nacional de SENADIS, a más tardar el día 5, o el siguiente día hábil, del mes siguiente al informado.

B) Informes Trimestrales Técnicos de Avance.

Comprenderá las prestaciones ejecutadas a favor de las personas con discapacidad intelectual, durante el trimestre, comprendidas dentro del objeto de este convenio. Deberá incluir el número de beneficiarios efectivos, los recursos públicos desembolsados y los resultados de las evaluaciones, si las hubiere. Para estos efectos, el primer trimestre se contará a partir del 6 de febrero de 2014.

C) Informe Final.

i. Cuenta de gastos: Comprenderá un informe consolidado de todos los gastos de efectuados durante la vigencia del convenio y deberá ser rendida a más tardar el 15 de enero de 2015.

La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, por medio de carta certificada dirigida por SENADIS al domicilio



registrado de COANIL en este convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

- ii. Informe técnico de grado de logro de las metas y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en la cláusula segunda referidas a la línea estratégica de destinación, que se hubieren desarrollado en beneficio de las personas con discapacidad atendidas por COANIL, el que se realizará conforme a la pauta contenida en el Anexo.

D) Publicaciones en páginas web. SENADIS publicará el presente Convenio en su página web, www.senadis.cl y COANIL deberá incorporar en su página web www.coanil.cl información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

UNDÉCIMO : MECANISMOS DE CONTROL.

A) Supervisión Técnica:

SENADIS realizará esta supervisión de conformidad con lo establecido en el Anexo N°1, y que se entiende incorporado al presente Convenio y que la partes declaran conocer en todas sus partes.

En cualquier momento durante la vigencia de este convenio, SENADIS podrá hacer una supervisión técnica de las actividades desarrolladas por COANIL para la atención de los beneficiarios, la que tendrá por objeto verificar que ellas se efectúen en conformidad a lo convenido, con pleno respeto a los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

Para estos efectos, SENADIS podrá designar a uno o más funcionarios para que se constituyan en las oficinas de COANIL, o donde se efectúen las actividades propias del presente Convenio.

B) Supervisión financiera.

SENADIS tendrá la facultad de supervisar y controlar los aspectos contables y de gestión de los resultados del desarrollo de las actividades, para la lograr las metas acordadas.

En cumplimiento de esta facultad. SENADIS podrá solicitar información adicional sobre actividades específicas o rendiciones parciales complementarias desarrolladas en períodos de tiempo que se precisarán en la respectiva solicitud de información.

DUODÉCIMO : SUSPENSIÓN DE LAS REMESAS DE LAS CUOTAS MENSUALES.

SENADIS suspenderá las transferencias de las cuotas de los fondos, en los siguientes casos:

A) Por faltas detectadas en Supervisión Técnica.

Si, como consecuencia de una supervisión técnica, se formularen observaciones que se estimen relevantes por SENADIS, respecto a las condiciones en que COANIL atiende a las personas con discapacidad intelectual, así como al respeto de sus derechos fundamentales, SENADIS las notificará a COANIL en un plazo máximo de 10 días,



contados desde la supervisión técnica que las origina. Recibidas estas por COANIL, dispondrá de 10 días para aclararlas y/o subsanarlas, de lo que dará cuenta por escrito a SENADIS.

Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS podrá verificar en terreno, mediante una nueva supervisión el cumplimiento de lo declarado por COANIL. En este caso, SENADIS notificará, finalizada la nueva supervisión, su aceptación o disconformidad con lo obrado por COANIL, o en un plazo máximo de 10 días. COANIL, a su vez, dispondrá de 5 días para subsanar las nuevas observaciones. Si persistiere la disconformidad, SENADIS, procederá a suspender las remesas.

B) Por impedir la Supervisión Financiera.

Igualmente se suspenderán las remesas de las cuotas de los fondos, por parte de SENADIS, si COANIL impide u obstruye la labor de supervisión de funcionarios del Servicio que se constituyan en las oficinas de COANIL o donde se desarrollen las actividades comprometidas en el presente Convenio y sus anexos. Una vez realizada la correspondiente supervisión, las transferencias podrán reanudarse conforme a lo programado.

La suspensión de las remesas no se levantará hasta la total satisfacción de las observaciones hechas por SENADIS. En todo caso, si en el período en que estas se notifican y subsanan se devengaren una o más cuotas, levantada la suspensión se pagarán todas juntas en un mismo acto, sujetándose las rendiciones a lo preceptuado en la cláusula décima del presente Convenio.

DECIMOTERCERO : INCUMPLIMIENTO.

Se consideran causales de incumplimiento grave del presente convenio, por parte de COANIL:

- 1) Destinar los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda a lo acordado.
- 2) Utilizar fraudulentamente los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Suspender o paralizar las actividades del convenio, en cualquiera de sus etapas, sin aviso previo,
- 4) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 5) Incumplimiento a los plazos establecidos en el presente convenio.
- 6) No subsanar las observaciones planteadas en una visita de supervisión de cualquier tipo, o incurrir en causales de suspensión de las remesas por dos veces o más durante la vigencia de este convenio.
- 7) No rendir el informe final de cuentas, dentro de plazo.
- 8) Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término del proyecto, en forma conjunta a la rendición de las cuentas.
- 9) No cumplir con las observaciones de la Contraloría General de la República, si las hubiere.
- 10) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que COANIL mantenga con SENADIS.

DECIMOCUARTO : OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.

COANIL deberá restituir a SENADIS los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

A) Restitución total: En los casos de incumplimiento previstos en la cláusula décimo tercera que antecede, N°1, 2, 3 y 4.

En estos casos procederá además, el término anticipado del Convenio.

B) Restitución parcial:

Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente Convenio, por cualquier motivo.

Asimismo, procederá la restitución parcial en los casos contemplados en los N°5, 6, 7, 8 y 9, respecto de los fondos no gastados, no rendidos u observados.

En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por SENADIS, COANIL deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre, por cualquier motivo, dentro del plazo otorgado para el efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por SENADIS en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio, SENADIS procederá a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DECIMOQUINTO : PLAZOS.

Los plazos para presentar los informes serán los siguientes:

A) Informe mensual:

El día 10 del mes siguiente a aquel en que se efectúe la remesa de la cuota cuyos gastos se rinden. El plazo para que SENADIS apruebe o efectúe y comunique las observaciones a los informes mensuales, es de 15 días hábiles después que ellos sean presentados. COANIL deberá subsanar las observaciones a un informe mensual, conjuntamente con la siguiente rendición mensual.

Para el caso que las observaciones no sean subsanadas, se aplicará lo dispuesto en las cláusulas décimo tercera y décimo cuarta del presente Convenio.

B) Informes trimestrales

El plazo vence los días 10 de mayo, 10 de agosto y 10 de noviembre o el día siguiente hábil, todos del año 2014.

El plazo para que SENADIS efectúe las observaciones a los informes, es de 15 días hábiles después que ellos sean presentados. COANIL tendrá un plazo de 10 días hábiles para subsanar y comunicar las aclaraciones a las observaciones planteadas, contados desde la recepción. Finalmente, SENADIS tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para dar respuesta a COANIL, en caso de continuar existiendo las observaciones o que éstas se encuentren subsanadas.

Para el caso que las observaciones no sean subsanadas, se aplicará lo dispuesto en las cláusulas décimo tercera y décimo cuarta del presente Convenio.

C) Informe final

El plazo vence el día 15 de enero de 2015.

SENADIS tendrá un plazo de 15 días hábiles para realizar observaciones desde su presentación. A su vez, desde la recepción de las observaciones, COANIL tendrá un plazo de 20 días hábiles para subsanarlas y comunicarlas.

Finalmente, SENADIS tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para dar respuesta a COANIL, en caso de continuar existiendo las observaciones o que éstas se encuentren subsanadas.

Para el caso que las observaciones no sean subsanadas o el Informe final no sea presentado, se procederá a la restitución de los fondos no gastados, no rendidos u observados, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta.

DECIMOSEXTO : GARANTÍA.

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, COANIL entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá a su entera satisfacción su Directora Nacional, una garantía consistente en una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, equivalente al 10% de la suma total estipulada, ascendiente a \$80.776.800.- (ochenta millones setecientos setenta y seis mil ochocientos pesos), documento extendido a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2015.

Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae COANIL con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo de COANIL y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

DECIMOSÉPTIMO : REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS.

Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este Convenio, son fondos públicos. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, COANIL señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, en caso que ésta lo requiera, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DECIMOCTAVO : TRIBUNALES COMPETENTES.

Para todos los efectos legales, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

DECIMONOVENO : COPIAS.

El presente convenio se extiende en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

VIGÉSIMO : PERSONERÍAS.

La personería de don Oscar Mellado Berríos consta en la Resolución Exenta N°334, de 2011, del Servicio Nacional de la Discapacidad, y la personería de don Álvaro Chacón Hiriart, y doña Magdalena Venezian Arrieta, para representar a COANIL, consta en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la entidad, celebrada el 29 de marzo de 2012, reducida a escritura pública el 07 de mayo del mismo año, ante don Juan Eugenio Del Real Armas, Notario Público de Ñuñoa.

Firman:

Oscar Mellado Berríos
Director Nacional Senadis (S)

Álvaro Chacón Hiriart
Gerente General COANIL

Magdalena Venezian Arrieta
Presidenta COANIL

2º **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 532, relativo a Transferencias Corrientes, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y TÓMESE RAZÓN



María Ximena Rivas Asenjo
Directora Nacional

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

--	--	--

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

FUNDACIÓN COANIL

En Santiago de Chile, a 06 de febrero de 2014, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, en adelante SENADIS, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado legalmente por su Director Nacional (S) don Oscar Mellado Berríos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Miraflores N°222, piso 8°, Comuna de Santiago por una parte; y por la otra parte, la **FUNDACIÓN COANIL**, en adelante COANIL, rol único tributario N° 70.267.000-4, representada por su Gerente General, don Álvaro Chacón Hiriart, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y por su Presidenta doña Magdalena Venezian Arrieta, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Julio Prado N° 1761, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO : OBJETO.

SENADIS y COANIL expresan su interés en realizar acciones para el desarrollo integral de personas con discapacidad intelectual, especialmente respecto las relacionadas con su habilitación y rehabilitación.

Se deja constancia que en la celebración del presente convenio, las partes se ciñen estrictamente a las disposiciones de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2014.

La Ley N° 20.713, sobre Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2014, en lo referido al presupuesto aprobado para el Servicio Nacional de la Discapacidad, contempla una transferencia corriente, en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 582, denominada Corporación de Ayuda al Niño Limitado por un monto \$807.768.000 (ochocientos siete millones, setecientos sesenta y ocho mil pesos).

En la glosa N° 07 de la referida partida, se expresa que estos recursos serán transferidos conforme al Convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos, mecanismos de control y forma de rendir cuenta de su uso.

Para cumplir con el objeto de este convenio y las acciones a desarrollar SENADIS transferirá a COANIL la suma de \$807.768.000 (ochocientos siete millones, setecientos sesenta y ocho mil pesos), con arreglo a las disposiciones señaladas en el presente convenio.

SEGUNDO : ACCIONES A DESARROLLAR.

COANIL acepta el aporte de los recursos indicados en la cláusula precedente y se compromete a destinarlos a la atención de personas con discapacidad y solventar los gastos relacionados directamente con las siguientes líneas estratégicas de COANIL, y de conformidad con lo establecido en el Anexo N°1, el que se entiende incorporado al presente Convenio y que la partes declaran conocer en todas sus partes:

1. Programas residenciales:
 - a. Residencia de niños
 - b. Residencia de larga estadía
 - c. Residencia protegida
 - d. Vivienda en la comunidad
 - e. Familias de acogida especializada (FAE)

2. Programas Ambulatorios.
 - a. Programa ambulatorio de discapacidad (PAD)
 - b. Programa de Reparación en Maltrato de menores con discapacidad (PRM)
 - c. Taller laboral protegido
 - d. Centro diurno
3. Inclusión laboral.
4. Programas educativos.

TERCERO : ENTRADA EN VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en la cual se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y su vigencia será hasta el cumplimiento total de las obligaciones del presente Convenio.

CUARTO : FORMA DE HACER LA REMESA DE FONDOS.

El total de los fondos que se transferirán en virtud del presente convenio, se dividirá en diez (10) cuotas iguales por los montos y las fechas que se indican en el siguiente cuadro y que se pagarán siempre que COANIL se haya ajustado a los mecanismos de control establecidos en este Convenio.

Cuota N°	Monto a transferir	Fecha de la Transferencia
1	\$80.776.800	15 de febrero del 2014
2	\$80.776.800	15 de marzo del 2014
3	\$80.776.800	15 de abril del 2014
4	\$80.776.800	15 de mayo del 2014
5	\$80.776.800	15 de junio del 2014
6	\$80.776.800	15 de julio del 2014
7	\$80.776.800	15 de agosto del 2014

8	\$80.776.800	15 de septiembre del 2014
9	\$80.776.800	15 de octubre del 2014
10	\$80.776.800	15 de noviembre del 2014

El depósito de la primera remesa se producirá en la fecha indicada, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio.

Una vez totalmente tramitada dicha Resolución, se transferirán todas las cuotas que pudieran estar pendientes, en un solo acto, sin perjuicio de lo cual COANIL deberá hacer rendición mensual de los gastos en la forma señalada.

SENADIS efectuará la transferencia de fondos de cada cuota previa recepción de los informes requeridos por parte del Departamento de Innovación y Desarrollo de SENADIS en la forma indicada en las cláusulas siguientes.

QUINTO : CUENTA EXCLUSIVA.

A objeto de asegurar la transparencia y facilidad en el manejo de los fondos, SENADIS depositará cada transferencia en la cuenta corriente bancaria de **COANIL, N° 12-6944712-6, del Banco de Chile**, la que estará destinada única y exclusivamente para la recepción de las remesas de las cuotas de los fondos transferidos por SENADIS, y para que COANIL gire los cheques para pagar los gastos aceptados en este Convenio.

En consecuencia, COANIL no podrá efectuar depósitos en esta cuenta ni realizar ninguna operación bancaria o bursátil para invertir los fondos transferidos, ni solicitar a terceros que lo hagan.

SEXTO : GASTOS ACEPTADOS.

Atendida la naturaleza de algunas actividades propias del presente convenio y por razones impostergables de buen servicio, estos comenzarán a ejecutarse a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, por lo que los gastos que se efectúen a partir de dicha fecha, podrán ser imputados posteriormente a los recursos que se transferirán en virtud de este Convenio.

Los gastos que se podrán efectuar con los recursos transferidos, para ejecutar el objeto y las acciones a desarrollar, son los necesarios para cumplir el proyecto estipulado en el anexo N° 1:

A) **Gastos de operación.** De los centros de atención que constituyen parte del presente convenio identificados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante del presente convenio. No podrán ser rendidos gastos procedentes de otros centros de atención.

Para efectos de este convenio se consideran gastos de operación: la adquisición de medicamentos, aparatos especiales, alimentación, transporte de usuarios, servicios básicos y vestuario para las personas con discapacidad atendidas por COANIL.

B) **Gastos en servicios personales** directamente vinculados a las acciones de atención y apoyo a las personas beneficiarias en el marco del presente convenio.

Los gastos indicados serán aceptados sólo si son pagados directamente con cheques girados desde la cuenta corriente exclusiva para este convenio, salvo lo referente al pago de remuneraciones, las que podrán realizarse a través del envío de nóminas de pago.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por COANIL, provenientes de centros que no estén incluidos en el Anexo 1, de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

El presente convenio entre SENADIS y COANIL no generará ningún vínculo contractual entre SENADIS y las personas que intervengan en la ejecución del convenio.

Las partes de común acuerdo establecen, que se excluyen expresamente del presente convenio los gastos de COANIL en remuneraciones del personal administrativo, así como el mantenimiento y reparación de bienes e inversiones que no sean destinados exclusivamente a la atención de las personas con discapacidad intelectual.

SÉPTIMO : COORDINACIÓN.

Para todos los efectos cada una de las partes designará a un funcionario que cumplirá tareas de coordinación para la ejecución financiera y de supervisión del presente Convenio, lo que se notificará formalmente a la otra mediante oficio remitido por carta certificada al domicilio consignado en el presente convenio, dentro del plazo de 10 días desde su entrada en vigencia.

OCTAVO : METAS.

COANIL deberá dar cumplimiento a las metas y acciones indicadas en el Anexo N°1.

NOVENO : OTRAS OBLIGACIONES DE COANIL.

- A) Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación de las acciones desarrolladas a través del presente convenio.
- B) Otorgar las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proyecto, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra entidad del Estado.

- C) Informar por escrito a SENADIS, cambios de domicilio de los Centros en los que se realicen actividades financiadas por este convenio, con una antelación de, a lo menos, 20 días hábiles anteriores al cambio, el que deberá ser formalizado con la dictación y completa tramitación del correspondiente acto administrativo.
- D) Los centros aludidos en el Anexo N° 1 deberán estar activos hasta el término del presente convenio y no podrán ser cerrados. Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados COANIL podrá llevar a cabo el cierre de algún centro, comprometiéndose en estos casos a llevar a cabo dicho cierre de manera coordinada con los organismos correspondientes, incluido SENADIS, caso en el cual, deberá dar aviso por escrito a SENADIS, con a lo menos 3 meses de anticipación al cierre.

DÉCIMO : FORMA DE RENDIR CUENTA DEL USO DE LOS RECURSOS.

A) Informes Mensuales.

COANIL deberá extender un comprobante de ingreso de cada cuota que reciba en los términos establecidos en la Resolución N° 759, del año 2003, de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que COANIL ha recibido los fondos, con la certificación de la remesa que realice el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS y/o con la certificación del Banco sobre el depósito correspondiente.

La rendición mensual consistirá en la emisión de Informes mensuales, que deberán contener: la cartola mensual de la cuenta corriente individualizada en la cláusula quinta, los comprobantes originales de los gastos pagados con cada cheque, y la conciliación bancaria.

Será condición para la aprobación de la rendición de cuentas mensuales, que los gastos estén comprendidos dentro de las acciones a desarrollar.

Los informes mensuales serán presentados en la Dirección Nacional de SENADIS, a más tardar el día 10, o el siguiente día hábil, del mes siguiente al informado

B) Informes Trimestrales Técnicos de Avance.

Comprenderá las prestaciones ejecutadas a favor de las personas con discapacidad intelectual, durante el trimestre, comprendidas dentro del objeto de este convenio. Deberá incluir el número de beneficiarios efectivos, los recursos públicos desembolsados y los resultados de las evaluaciones, si las hubiere.

Para estos efectos, el primer trimestre se contará a partir del 6 de febrero de 2014.

C) Informe Final.

i. Cuenta de gastos: Comprenderá un informe consolidado de todos los gastos de efectuados durante la vigencia del convenio y deberá ser rendida a más tardar el 15 de enero de 2015.

La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, por medio de carta certificada dirigida por SENADIS al domicilio registrado de COANIL en este convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

ii. Informe técnico de grado de logro de las metas y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en la cláusula segunda referidas a la línea estratégica de destinación, que se hubieren desarrollado en beneficio de las personas con discapacidad atendidas por COANIL, el que se realizará conforme a la pauta contenida en el Anexo.

D) Publicaciones en páginas web. SENADIS publicará el presente Convenio en su página web, www.senadis.cl y COANIL deberá incorporar en su página web www.coanil.cl información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

UNDÉCIMO : MECANISMOS DE CONTROL.

A) Supervisión Técnica:

SENADIS realizará esta supervisión de conformidad con lo establecido en el Anexo N°1, y que se entiende incorporado al presente Convenio y que la partes declaran conocer en todas sus partes.

En cualquier momento durante la vigencia de este convenio, SENADIS podrá hacer una supervisión técnica de las actividades desarrolladas por COANIL para la atención de los beneficiarios, la que tendrá por objeto verificar que ellas se efectúen en conformidad a lo convenido, con pleno respeto a los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

Para estos efectos, SENADIS podrá designar a uno o más funcionarios para que se constituyan en las oficinas de COANIL, o donde se efectúen las actividades propias del presente Convenio.

B) Supervisión financiera.

SENADIS tendrá la facultad de supervisar y controlar los aspectos contables y de gestión de los resultados del desarrollo de las actividades, para la lograr las metas acordadas.

En cumplimiento de esta facultad, SENADIS podrá solicitar información adicional sobre actividades específicas o rendiciones parciales

complementarias desarrolladas en períodos de tiempo que se precisarán en la respectiva solicitud de información.

DUODÉCIMO : SUSPENSIÓN DE LAS REMESAS DE LAS CUOTAS MENSUALES.

SENADIS suspenderá las transferencias de las cuotas de los fondos, en los siguientes casos:

A) Por faltas detectadas en Supervisión Técnica.

Si, como consecuencia de una supervisión técnica, se formularen observaciones que se estimen relevantes por SENADIS, respecto a las condiciones en que COANIL atiende a las personas con discapacidad intelectual, así como al respeto de sus derechos fundamentales, SENADIS las notificará a COANIL en un plazo máximo de 10 días, contados desde la supervisión técnica que las origina. Recibidas estas por COANIL, dispondrá de 10 días para aclararlas y/o subsanarlas, de lo que dará cuenta por escrito a SENADIS.

Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS podrá verificar en terreno, mediante una nueva supervisión el cumplimiento de lo declarado por COANIL. En este caso, SENADIS notificará, finalizada la nueva supervisión, su aceptación o disconformidad con lo obrado por COANIL, en un plazo máximo de 10 días. COANIL, a su vez, dispondrá de 5 días para subsanar las nuevas observaciones. Si persistiere la disconformidad, SENADIS, procederá a suspender las remesas.

B) Por impedir la Supervisión Financiera.

Igualmente se suspenderán las remesas de las cuotas de los fondos, por parte de SENADIS, si COANIL impide u obstruye la labor de supervisión de funcionarios del Servicio que se constituyan en las oficinas de COANIL o donde se desarrollen las actividades comprometidas en el presente Convenio y sus anexos. Una vez realizada la correspondiente supervisión, las transferencias podrán reanudarse conforme a lo programado.

La suspensión de las remesas no se levantará hasta la total satisfacción de las observaciones hechas por SENADIS. En todo caso, si en el período en que estas se notifican y subsanan se devengaren una o más cuotas, levantada la suspensión se pagarán todas juntas en un mismo acto, sujetándose las rendiciones a lo preceptuado en la cláusula décima del presente Convenio.

DECIMOTERCERO : INCUMPLIMIENTO.

Se consideran causales de incumplimiento grave del presente convenio, por parte de COANIL:

- 1) Destinar los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda a lo acordado.
- 2) Utilizar fraudulentamente los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Suspender o paralizar las actividades del convenio, en cualquiera de sus etapas, sin aviso previo.
- 4) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 5) Incumplimiento a los plazos establecidos en el presente convenio.
- 6) No subsanar las observaciones planteadas en una visita de supervisión de cualquier tipo, o incurrir en causales de suspensión de las remesas por dos veces o más durante la vigencia de este convenio.
- 7) No rendir el informe final de cuentas, dentro de plazo.
- 8) Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término del proyecto, en forma conjunta a la rendición de las cuentas.
- 9) No cumplir con las observaciones de la Contraloría General de la República, si las hubiere.
- 10) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que COANIL mantenga con SENADIS.

DECIMOCUARTO : OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.

COANIL deberá restituir a SENADIS los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

- A) Restitución total:** En los casos de incumplimiento previstos en la cláusula décimo tercera que antecede, N°1, 2, 3 y 4.

En estos casos procederá además, el término anticipado del Convenio.

B) Restitución parcial:

Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente Convenio, por cualquier motivo.

Asimismo, procederá la restitución parcial en los casos contemplados en los N°5, 6, 7, 8 y 9, respecto de los fondos no gastados, no rendidos u observados.

En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por SENADIS, COANIL deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre, por cualquier motivo, dentro del plazo otorgado para el efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o

subsanan las objeciones que hubiera formulado SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por SENADIS en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio, SENADIS procederá a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DECIMOQUINTO : PLAZOS.

Los plazos para presentar los informes serán los siguientes:

A) Informe mensual:

El día 10 del mes siguiente a aquel en que se efectúe la remesa de la cuota cuyos gastos se rinden. El plazo para que SENADIS apruebe o efectúe y comunique las observaciones a los informes mensuales, es de 15 días hábiles después que ellos sean presentados. COANIL deberá subsanar las observaciones a un informe mensual, conjuntamente con la siguiente rendición mensual.

Para el caso que las observaciones no sean subsanadas, se aplicará lo dispuesto en las cláusulas décimo tercera y décimo cuarta del presente Convenio.

B) Informes trimestrales

El plazo vence los días 10 de mayo, 10 de agosto y 10 de noviembre o el día siguiente hábil, todos del año 2014.

El plazo para que SENADIS efectúe las observaciones a los informes, es de 15 días hábiles después que ellos sean presentados. COANIL tendrá un plazo de 10 días hábiles para subsanar y comunicar las aclaraciones a las observaciones planteadas, contados desde la recepción. Finalmente, SENADIS tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para dar respuesta a COANIL, en caso de continuar existiendo las observaciones o que éstas se encuentren subsanadas.

Para el caso que las observaciones no sean subsanadas, se aplicará lo dispuesto en las cláusulas décimo tercera y décimo cuarta del presente Convenio.

C) Informe final

El plazo vence el día 15 de enero de 2015.

SENADIS tendrá un plazo de 15 días hábiles para realizar observaciones desde su presentación. A su vez, desde la recepción de las observaciones, COANIL tendrá un plazo de 20 días hábiles para subsanarlas y comunicarlas.

Finalmente, SENADIS tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para dar respuesta a COANIL, en caso de continuar existiendo las observaciones o que éstas se encuentren subsanadas.

Para el caso que las observaciones no sean subsanadas o el Informe final no sea presentado, se procederá a la restitución de los fondos no gastados, no rendidos u observados, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta.

DECIMOSEXTO : GARANTÍA.

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, COANIL entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá a su entera satisfacción su Directora Nacional, una garantía consistente en una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, equivalente al 10% de la suma total estipulada, ascendiente a \$80.776.800.- (ochenta millones setecientos setenta y seis mil ochocientos pesos), documento extendido a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2015.

Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: “Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae COANIL con el Servicio Nacional de la Discapacidad”. Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo de COANIL y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

DECIMOSÉPTIMO : REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS.

Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este Convenio, son fondos públicos. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, COANIL señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, en caso que ésta lo requiera, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DECIMOCTAVO : TRIBUNALES COMPETENTES.

Para todos los efectos legales, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

DECIMONOVENO : COPIAS.

El presente convenio se extiende en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

VIGÉSIMO : PERSONERÍAS.

La personería de don Oscar Mellado Berríos para representar a SENADIS, consta en Resolución Exenta N°334, de 2011, del Servicio Nacional de la Discapacidad y la personería de don Álvaro Chacón Hiriart, y doña Magdalena Venezian Arrieta, para representar a COANIL, consta en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la entidad, celebrada el 29 de marzo de 2012, reducida a escritura pública el 07 de mayo del mismo año, ante don Juan Eugenio Del Real Armas, Notario Público de Ñuñoa.



OSCAR MELLADO BERRÍOS
Director Nacional (S)
SENADIS



ÁLVARO CHACÓN HIRIART
Gerente General
COANIL



MAGDALENA VENEZIAN ARRIETA
Presidenta
COANIL



EPG/MVC/GCM/SJA/ADR

ANEXO

Convenio Senadis – Coanil

2014

Contenidos

1. Presentación Institucional

Misión
Visión
Principios de la institución
Definición de conceptos
Descripción del modelo institucional

2. Líneas programáticas incorporadas

Programas residenciales

Residencia de niños
Residencia de larga estadía
Residencia protegida
Vivienda en la comunidad
Familias de acogida especializada (FAE)

Programas Ambulatorios

Programa ambulatorio de discapacidad (PAD)
Programa de Reparación en Maltrato de menores con discapacidad (PRM)
Taller laboral protegido
Centro diurno

Inclusión laboral

Programas educativos

3. Cronograma

4. Listado de programas asociados al convenio y ubicación geográfica.

5. Plan Financiero

Prepuesto 2014

1. Presentación Institucional

Misión

Coanil es una fundación con presencia nacional que promueve la inclusión de las personas con discapacidad intelectual proporcionando servicios de apoyo que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

Visión

Queremos ser líderes en la entrega de servicios de apoyo para las personas con Discapacidad Intelectual, e influir en el cambio social que favorezca sus derechos ciudadanos y mejore su calidad de vida.

Principios

Autodeterminación
Equidad
Inclusión

Objetivos Institucionales

1. Favorecer la inclusión y participación social de las personas con DI
2. Abogar para que las personas con DI puedan ejercer sus derechos de ciudadanos, con libertad y representarlos legalmente cuando sea necesario
3. Brindar una respuesta educativa de calidad a las personas con DI
4. Favorecer el acceso a servicios de calidad en salud, educación, trabajo y otros servicios y apoyos de la comunidad
5. Reconocer a la familia como el apoyo natural más importante de las personas con DI
6. Promover y ampliar la participación de la persona con DI y su familia, en todos los aspectos de la vida.
7. Promover en nuestra sociedad una cultura de respeto y dignidad de la persona con DI
8. Favorecer el acceso al empleo



Concepto de Discapacidad Intelectual

La discapacidad intelectual es una discapacidad caracterizada por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa, expresada en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas.

Esta discapacidad se origina antes de los 18 años". (Luckasson y cols., 2002)

Persona con Discapacidad Intelectual

Persona que presenta limitaciones funcionales cambiantes en relación a su entorno, que requiere de adecuados recursos y estrategias que le permitan promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal para mejorar su funcionamiento individual.

Descripción del Modelo Institucional

Fundación Coanil, ha establecido que los diversos programas que desarrolla a nivel nacional, tienen como sustento la **rehabilitación integral**, considerada como el conjunto de acciones y medidas que tienen por finalidad que las personas con discapacidad alcancen el mayor grado de participación y capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria.

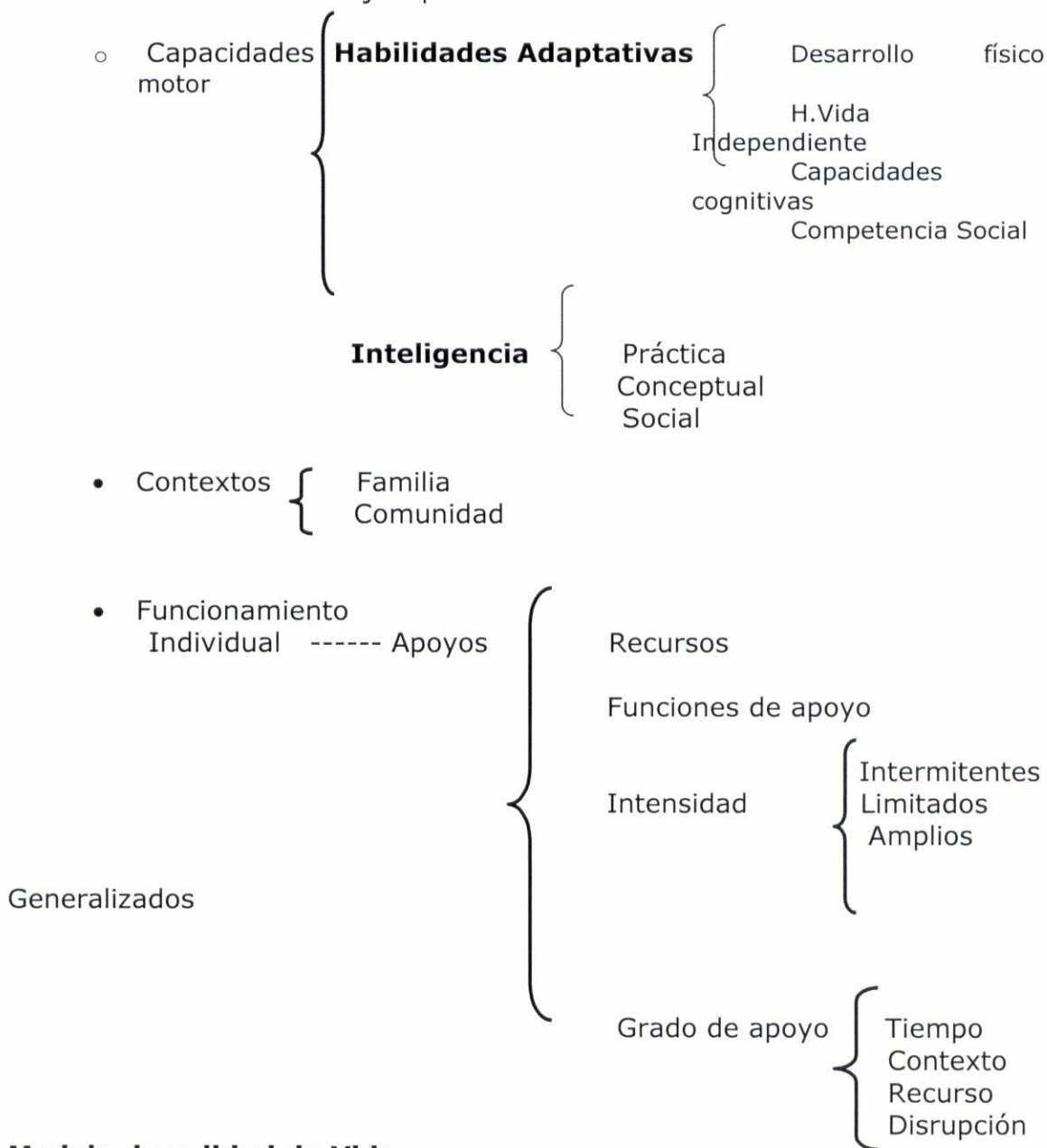
Desde esta mirada es necesario considerar que su carácter integral nos obliga a establecer un orden coordinado e individualizado de sistemas y servicios, cuyo objetivo es prevenir, minimizar o revertir las consecuencias de las pérdidas o alteraciones funcionales e incidir sobre los factores que impidan la participación plena de las personas con discapacidad. (Agenda Pro Inclusión de las personas con Discapacidad, Octubre de 2006)

La fundación Coanil, para el logro de sus objetivos, ha optado por dos modelos de intervención:

Modelo Centrado en la Persona

Características:

- Parte de una concepción ecológica pues concibe la persona en interacción con su entorno.
- Da énfasis a la autonomía, la integración, la igualdad y las capacidades.
- Esta centrado en tres ejes que son:



Modelo de calidad de Vida

Una intervención centrada en la persona, implica una mejor calidad de vida, para lo cual debemos considerar 8 dimensiones:

- Bienestar emocional
- Relaciones interpersonales
- Bienestar material
- Desarrollo personal
- Bienestar físico
- Independencia para tomar decisiones
- Integración social
- Derechos

2. Líneas Programáticas Incorporadas

1. Programas Residenciales

1.1 Residencias de menores.

Son aquellas destinadas a proporcionar, de manera estable el cuidado y protección, a los niños y jóvenes que han debido ser separados de su medio familiar, cuando su permanencia en el implica un peligro para su integridad física, psicológica y/o social, lo que se traduce en una vulneración de sus derechos. La medida es de carácter excepcional y transitorio.

Objetivo Específico: Residencia de menores	
Brindar a los niños, niñas y jóvenes una atención residencial especializada, personalizada y de calidad durante su permanencia, asegurando condiciones fundamentales de vida, cuidado, provisión, participación, estimulación y buen trato, mientras se reestablecen sus derechos que fueron vulnerados, particularmente, el derecho a vivir en familia, o a vivir en forma independiente	
Actividades	
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando el perfil de apoyos
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida diaria básica e instrumental
3.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud
4.	Entrega de tratamientos y atenciones básicas de salud
5.	Implementación de talleres con familias y programas de fortalecimiento familiar

Nº	Indicador	Fórmula	Meta 2014	Medio de Verificación
1.	Personas atendidas en los programas residenciales y ambulatorios	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas} / \text{N}^\circ \text{ de plazas disponibles}) * 100$	100 %	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas
2.	Nivel de satisfacción de los servicios entregados	$(\text{Porcentaje de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas} / \text{Porcentaje de personas atendidas}) * 100$	80 %	Encuesta de Satisfacción
3.	usuarios egresados a familia o vida independiente	$(\text{N}^\circ \text{ de usuarios egresados} / \text{N}^\circ \text{ estos usuarios atendidos}) * 100$	40%	Informe Final de Gestión Área Protección
4.	usuarios con controles médicos regulares	$(\text{N}^\circ \text{ usuarios con controles médicos regulares} / \text{N}^\circ \text{ de usuarios atendidos}) * 100$	90%	Ficha médica
5.	usuarios con estado nutricional normal	$(\text{N}^\circ \text{ de usuarios con estado nutricional normal} / \text{N}^\circ \text{ usuarios atendidos}) * 100$	75 %	Fichas de Evaluación

1.2 Residencias de larga estadía

Residencia para personas en situación de dependencia y/o vulnerabilidad social y o estructural, que pueden residir en forma temporal o permanente

Objetivo Específico : Residencias de larga estadía	
Desarrollar y ejecutar programas que se dirijan a la rehabilitación integral de los residentes, favoreciendo así reinsertarlos progresivamente a la comunidad en el plazo que sea necesario.	
Actividades	
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida diaria básica e instrumental
3.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud
4.	Entrega de tratamiento y atención de salud general y nutricional
5.	Aplicar programas de habilitación y rehabilitación motora y cognitiva
6.	Ejecución de programas de ocio y tiempo libre
7.	Capacitación del personal para monitorear las condiciones de salud de la población atendida.

Nº	Indicador	Fórmula	Meta 2014	Medio de Verificación
1.	Personas atendidas en las residencias de larga estadía	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas} / \text{N}^\circ \text{ de plazas disponibles}) * 100$	98 %	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas
2.	Nivel de satisfacción de los servicios entregados	$(\text{Porcentaje de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas} / \text{Porcentaje de personas atendidas}) * 100$	60 %	Encuesta de Satisfacción
3.	Personas que mejoran nivel de independencia	Porcentaje de avance entre dos mediciones en el año	20%	Resultado evaluación de AVD
4.	Personas atendidas en las residencias de larga estadía con estado nutricional normal	$(\text{N}^\circ \text{ de usuarios con estado nutricional normal} / \text{N}^\circ \text{ de usuarios atendidos}) * 100$	75 %	Fichas de Evaluación
5.	Personas que acceden a programas de habilitación y rehabilitación	$(\text{N}^\circ \text{ de personas que reciben rehabilitación} / \text{N}^\circ \text{ de personas que requieren rehabilitación})$	90%	Ficha Médica
6.	usuarios con controles médicos regulares	$(\text{N}^\circ \text{ de usuarios con controles médicos regulares} / \text{N}^\circ \text{ de usuarios atendidos}) * 100$	90%	Ficha médica

1.3 Residencia Protegida

Es una instancia residencial para personas con trastornos mental severo pero compensado clínicamente y que presentan un alto grado de discapacidad psíquica y dependencia ya que no cuentan con el apoyo de sus familias y/o éstas no cuentan con los soportes apropiados para su cuidado. Además son personas que requieren de permanente protección y cuidados de enfermería debido a su discapacidad les impide tener habilidades para vivir en forma independiente.

Objetivo Específico : Residencia Protegida	
Entregar una red de apoyo social de tipo comunitario en que las condiciones ambientales, comportamiento social de la familia y de comunidad influyan positivamente en su estabilidad y calidad de vida.	
Actividades	
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida diaria básica e instrumental
3.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud
4.	Establecer redes de apoyo en la comunidad para cubrir las necesidades en los ámbito desarrollo personal , seguridad, salud entre otros.
5.	Promover actividades de ocio y tiempo libre

Nº	Indicador	Fórmula	Meta 2014	Medio de Verificación
1.	Personas atendidas en las residencias de larga estadía	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas} / \text{N}^\circ \text{ de plazas disponibles}) * 100$	98 %	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas
2.	Nivel de satisfacción de los servicios entregados	$(\text{Porcentaje de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas} / \text{Porcentaje de personas atendidas}) * 100$	60 %	Encuesta de Satisfacción
3.	Personas que mejoran nivel de independencia	Porcentaje de avance entre dos mediciones en el año	20%	Resultado evaluación de AVD

1.4 Vivienda en la comunidad

Residencia en la comunidad para personas con discapacidad intelectual con un nivel de autonomía personal que le permita vivir en la comunidad. El número de residentes varía entre 4 a 6 personas máximo. En esta línea programática se entregan apoyos limitados e intermitentes destinados a que la persona viva en forma independiente hasta que no requiera supervisión institucional o autogestione los apoyos cuando los requiera.

Objetivo Específico Programa

Facilitar el tránsito desde de la vida institucionalizada a la vida independiente

Actividades

1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida de instrumental
3.	Monitorear a los usuarios en la mantención de la rutina ocupacional equilibrada
4.	Apoyar en la autogestión para la utilización de las redes de apoyo en la comunidad
5.	Apoyo en la distribución presupuestaria de la vivienda

Nº	Indicador	Fórmula	Meta 2014	Medio de Verificación
1.	Egresos exitosos	(Nº de personas egresadas de programa / total de egresos proyectados año)	80%	Registro de egresos. Tablero de control
2.	Satisfacción del usuario	Nº de usuarios satisfechos o muy satisfechos/Nº de usuarios del programa	75%	Encuesta de satisfacción

1.5 Familia de Acogida Especializada (FAE)

Los Programas de Familias de Acogida brindan asistencia y protección a niños, niñas y adolescentes privados de cuidados parentales y consiste en integrar a un grupo familiar alternativo a aquellos niños, niñas y adolescentes, que producto de vulneración de derechos y debido a una decisión judicial, deben ser separados de su grupo familiar de origen, mientras se realizan las acciones para restablecer su derecho a vivir con éste.

Objetivo Específico Programa

Asegurar una atención de calidad bajo condiciones fundamentales de protección, afecto, contención y desarrollo en una familia de acogida, a niños, niñas y adolescentes que han debido ser separado de su medio familiar mientras se restablece su derecho a vivir en una situación familiar estable.

Actividades	
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida de instrumental
3.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud
4.	Entrega de tratamiento y atención de salud
5.	Implementación de talleres con familias y programas de fortalecimiento familiar
6.	Ejecutar programa de trabajo con familias especializadas

Nº	Indicador	Fórmula	Meta 2014	Medio de Verificación
1.	Personas atendidas en programas de familia de acogida	$(N^{\circ} \text{ de personas atendidas} / N^{\circ} \text{ de plazas disponibles}) * 100$	98 %	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas
2.	Nivel de satisfacción de los servicios entregados	$(\text{Porcentaje de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas} / \text{Porcentaje de personas atendidas}) * 100$	60 %	Encuesta de Satisfacción
3.	usuarios egresados a familia o vida independiente	$(N^{\circ} \text{ de usuarios egresados} / N^{\circ} \text{ de usuarios atendidos}) * 100$	60%	Informe Final de Gestión Área Protección
4.	usuarios con controles médicos regulares	$(N^{\circ} \text{ de usuarios con controles médicos regulares} / N^{\circ} \text{ de usuarios atendidos}) * 100$	90%	Ficha médica

2. Programa Ambulatorio

2.1 Programa Ambulatorio de Discapacidad (PAD)

Programa para ambos sexos, destinado a niños/as y adolescentes con vulneración de derechos y presencia de necesidades especiales en los ámbitos intelectual, físico, sensorial, de salud mental u otras, que debido a su situación de vulneración grave, precise intervenciones en el ámbito de la orientación, diagnóstico, acompañamiento psico-social, y/o atención de



reparación entendida como una respuesta destinada a la re-significación de vivencias originadas.

Objetivo Específico: Programa Ambulatorio de Discapacidad	
Resolver las situaciones de vulneración de derechos ocurridas en niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, mediante el fortalecimiento de procesos de desarrollo personal, familiar y social orientados a la inclusión	
Actividades	
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos
2.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud
3.	Apoyar en la autogestión de las familias para la utilización de las redes de apoyo en la comunidad
4.	Implementación de talleres con familias y programas de fortalecimiento familiar

Nº	Indicador	Fórmula	Meta 2014	Medio de Verificación
1.	Personas atendidas en los programas ambulatorios de discapacidad	$(N^{\circ} \text{ de personas atendidas} / N^{\circ} \text{ de plazas disponibles}) * 100$	98 %	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas
2.	Nivel de satisfacción de los servicios entregados	$(\text{Porcentaje de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas} / \text{Porcentaje de personas atendidas}) * 100$	60 %	Encuesta de Satisfacción
3	Egresos exitosos	$(N^{\circ} \text{ de personas egresadas del programa} / \text{total de egresos proyectados año})$	100%	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas

2.2 Programa de Reparación en maltrato de menores con discapacidad (PRM)

Programa para ambos sexos, destinado a niños/as y adolescentes víctimas de maltrato grave (constitutivo de delito) y abuso sexual, especializado en población con discapacidad.

Objetivo Específico: Programa de Reparación de menores con discapacidad

Resolver las situaciones de vulneración de derechos ocurridas en niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, mediante la terapia reparatoria y entrega de herramientas protectoras a las familias de los usuarios.

Actividades

1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando plan terapéutico.
2.	Desarrollar plan de intervención familiar.
3.	Apoyar en la autogestión de las familias para la utilización de las redes de apoyo en la comunidad

Nº	Indicador	Fórmula	Meta 2014	Medio de Verificación
1.	Personas atendidas en los programas	$(N^{\circ} \text{ de personas atendidas} / N^{\circ} \text{ de plazas disponibles}) * 100$	98 %	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas
2.	Egresos del programa con cumplimiento del plan de intervención	$N^{\circ} \text{ de personas egresadas con un 75\% de cumplimiento del plan de intervención} / n^{\circ} \text{ de egresos.}$	60 %	Carpeta de usuario.
3.	Nivel de satisfacción de los servicios entregados	$(\text{Porcentaje de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas} / \text{Porcentaje de personas atendidas}) * 100$	60 %	Encuesta de Satisfacción

2.3 Taller protegido

La población a abordar en esta línea son los adultos con discapacidad intelectual, mayores de 24 años, provenientes de hogares residenciales de la Fundación, de familias nucleares que han cursado el proceso educativo en las escuelas de la Fundación Coanil o demandantes de la comunidad en general que, pese a haber cursado procesos de formación laboral no han podido insertarse en un puesto de trabajo competitivo, ya sea porque la metodología de trabajo no ha sido la adecuada según las características de la persona y necesitan de un tiempo mayor de capacitación, o bien porque el nivel de discapacidad no le permite acceder a un trabajo competitivo sino

mas bien protegido. El Trabajo Protegido, es el que se desarrolla bajo condiciones especiales en talleres protegidos. En general el acceso a esta modalidad laboral está reservado para aquellos trabajadores con discapacidad, cuyo nivel de discapacidad y habilidades no les permita desempeñar tareas competitivas o independientes.

Objetivo Específico Programa	
Favorecer la independencia y autonomía de las personas adultas con discapacidad intelectual para lograr una adecuada integración- inclusión sociolaboral, a través de su desempeño en una actividad laboral protegida, donde se sientan exitosos, mejorando así su percepción de calidad de vida.	
Actividades	
1.	Evaluación, selección de candidatos
2.	Determinación de perfil de apoyos de los usuarios.
3.	Formación/capacitación a través del trabajo diario en actividades dirigidas al desarrollo de competencias de empleabilidad.
4.	Entrenamiento para la independencia en AVD instrumentales.
5.	Derivación a programa de empleo con apoyo a los usuarios evaluados como aptos para ello.
6.	Difusión y venta de servicios de los productos elaborados por personas con discapacidad intelectual.

Nº	Indicador	Fórmula	Meta 2014	Medio de Verificación
1.	Personas que participan en talleres laborales protegidos.	(Nº de personas que participan en talleres laborales I/ Nº de personas que postulan a los proyectos)	90%	Informe de Capacitación final, nomina de participantes.
2.	Mejora en nivel de empleabilidad (PPL)	Porcentaje de avance entre dos mediciones en el año	5%	Resultado evaluación PPL
3	Personas derivadas a programa de empleo con apoyo (prácticas o colocación)	(Nº de personas que participan en taller protegido/ Nº de personas con condiciones laborales)	50%	Contratos de trabajo, convenio de práctica
4.	Personas colocadas	(Nº de personas colocadas/Nº de personas con condiciones laborales)	50%	Informe de Capacitación final
5.	Personas que mejoran nivel de independencia	Porcentaje de avance entre dos mediciones en el año	20%	Resultado evaluación de AVD

7.	Personas que mejoran su percepción de calidad de vida	(Nº de personas que mejoran su percepción de Calidad de vida/ Nº de personas que participan en taller)	70%	Resultados Personal Outcomes Scale (escala de resultados personales) *
----	---	--	-----	--

* Es un instrumento de medición de calidad de vida para personas con discapacidad intelectual basado en resultados personales.

2.4 Centro Diurno

Programa ambulatorio destinado a población adulta con discapacidad severa o profunda, con el objeto de posibilitar el más adecuado desempeño en su vida cotidiana, mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar y/o mantener el máximo desarrollo posible de sus potencialidades.

Objetivos Específicos Programa				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener y desarrollar las facultades para todas las áreas de habilidades adaptativas y de desarrollo personal. 2. recuperar y/o mantener el mayor grado de independencia y/o autonomía posible. 3. favorecer la inclusión social 				
Actividades				
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos			
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida de instrumental			
3.	Implementación de talleres con familias y programas de fortalecimiento familiar			
4.	Implementación de talleres grupales			
Nº	Indicador	Fórmula	Meta 2014	Medio de Verificación
1.	Personas que mejoran nivel de independencia	Porcentaje de avance entre dos mediciones en el año	20%	Resultado evaluación de AVD
2.	Nivel de satisfacción de los servicios entregados	(Porcentaje de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas/ Porcentaje de personas atendidas)*100	80 %	Encuesta de Satisfacción



3. Inclusión Laboral

La inclusión laboral en un puesto de trabajo competitivo de una persona con discapacidad intelectual es el resultado de un trabajo conjunto, que por lo general tarda más de dos décadas de sortear brechas como la capacidad de aprendizaje, habilidades sociales, habilidades adaptativas, sobreprotección o negligencia, creencias, entre otros. No obstante, el joven esté evaluado como apto para ello, este proceso de inclusión laboral debe ser apoyado para asegurar el éxito y permanencia en los puestos de trabajo por un tiempo indeterminado dependiendo de las necesidades de apoyo de cada individuo. Es por ello y según nuestra experiencia en el tema, hemos elegido la modalidad de Empleo con apoyo para la inclusión laboral de nuestros usuarios.

Fundación Coanil ha determinado las siguientes acciones, en el proceso de Empleo con apoyo:

1. Formación laboral en nuestros centros.
2. Prácticas laborales previas a la colocación formal (duales o completas).
3. Introspección al mercado laboral y búsqueda del empleo.
4. Evaluación al joven postulante y al puesto de trabajo, mediante baterías y pautas específicas.
5. Inducción/Educación al trabajador y empresa.
6. Acompañamiento y apoyo en la inserción.
7. Seguimientos y apoyo permanente al **joven, familia y empresa** tras la inserción laboral.

Objetivo Específico Programa	
Asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso y mantención de un empleo competitivo del joven con discapacidad intelectual mayor de 18 años, en igualdad de condiciones que el resto de los trabajadores de la empresa.	
Actividades	
1.	Evaluación, selección, orientación, adaptación al trabajo y seguimiento.
2.	Formación con enfoque en competencias.
3.	Formación/capacitación a través de la experiencia.
4.	Formación/capacitación por medio de cursos certificados.
5.	Apoyo intermitente o limitado al joven, familia y empresario.
6.	Apoyo para la inserción en empleo competitivo.

MM

7.	Prácticas Laborales para personas con discapacidad
8.	Formación Dual para personas con discapacidad
9.	Apresto Laboral para personas con discapacidad

Resultados				
Nº	Indicador	Fórmula	Meta 2014	Medio de Verificación
1.	Personas evaluadas por competencias	(Nº de personas evaluados/Nº de personas en proceso de formación laboral)	70%	Fichas de Evaluación
2.	Personas capacitadas con apresto laboral	(Nº de personas con apresto/ Nº de personas en proceso de formación laboral)	30%	Informe de Capacitación final, nominas de participantes
3.	Personas que participan de la capacitación dual	(Nº de personas que participan en capacitación dual/ Nº de personas nivel laboral)	20%	Informe de Capacitación final.
4.	Personas capacitadas con cursos certificados	(Nº de personas capacitadas / Nº de personas nivel laboral)	30%	Informe de Capacitación final, certificados.
5.	Personas que realizan práctica laboral	(Nº de personas que realizan práctica laboral/ Nº de personas nivel laboral)	50%	Informe de Capacitación final, Convenios de práctica.
7.	Personas colocadas	(Nº de personas colocadas/ Nº de personas nivel laboral)	5%	Contratos de trabajo

4. Programas Educativos

A través de nuestras 28 escuelas, intentamos poner al alcance de casi 3000 alumnos con discapacidad intelectual un conjunto de medios, tanto materiales, metodológicos, curriculares y profesionales, que permitan la evolución hacia la autonomía personal y la integración social.

Fundación Coanil, a través de su proyecto educativo, intenta dar respuestas que garanticen la atención de las personas con discapacidad intelectual, basándose en el respeto de los siguientes principios: i) Igualdad, intentamos ofrecer las mismas oportunidades a todos; ii) Equidad, reconocemos que cada persona tiene sus propias necesidades y el derecho a que se respeten sus características personales, iii) Normalización, poniendo al alcance de las personas con discapacidad, condiciones similares a las de una persona de su misma edad y en el mismo contexto.

Objetivo Específico: Programas Educativos

Favorecer la inclusión y las mejoras en calidad de vida a través de programas educativos. Proveer educación de calidad promoviendo el acceso y participación de niños y jóvenes con discapacidad intelectual.

Actividades

1.	Proveer educación de calidad. Consta de 3 partes:
1.1.	Implementación de proyecto educativo según planes y programas aprobados por Mineduc
1.2.	Acompañamiento docente en metodologías de enseñanza
1.3.	Evaluaciones de niveles de aprendizaje y de acompañamiento docente.
2.	Trasladar con los estándares apropiados a los distintos usuarios

Nº	Indicador	Fórmula	Meta 2014	Medio de Verificación
1.	Nivel de aprendizaje (incluye evaluación de 4 pruebas: NEEM, PCA, PB, PPL)	(resultado 2º evaluación menos resultado 1º evaluación / resultado 1º evaluac.	Aumento 5 %	Informe resultados pruebas PCA, PPL, NEM, PB
2.	Personas trasladadas a distintos programas o actividades educativas	(Nº de personas trasladadas / Nº de personas trasladables) * 100	80 %	Informe de Gestión
3.	Buenas Prácticas Pedagógicas	Promedio de evaluaciones (3 mediciones en el año)	80 %	Informe de Gestión

3. Cronograma

1. Programas Residenciales

1.1 Residencia de niños: Objetivo Específico

Brindar a los niños, niñas y jóvenes una atención residencial especializada, personalizada y de calidad durante su permanencia, asegurando condiciones fundamentales de vida, cuidado, provisión, participación, estimulación y buen trato, mientras se reestablecen sus derechos que fueron vulnerados, particularmente, el derecho a vivir en familia, o a vivir en forma independiente

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando el perfil de apoyos												
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida diaria básica e instrumental												
3.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud												
4.	Entrega de tratamiento y atención de salud												
5.	Implementación de talleres con familias y programas de fortalecimiento familiar												

1.2 Residencia de Larga Estadía: Objetivo Específico

Desarrollar y ejecutar programas que se dirijan a la rehabilitación integral de los residentes, favoreciendo así reinsertarlos progresivamente a la comunidad en el plazo que sea necesario.

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos												
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida diaria básica e instrumental												
3.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud												
4.	Entrega de tratamiento y atención de salud general y nutricional												
5.	Aplicar programas de habilitación y rehabilitación motora y cognitiva												
6.	Ejecución de programas de ocio y tiempo libre												
7.	Capacitación del personal para monitorear las condiciones de salud												



	de la población atendida.													
--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1.3 Residencia Protegida: Objetivo Específico

Entregar una red de apoyo social de tipo comunitario en que las condiciones ambientales, comportamiento social de la familia y de comunidad influyan positivamente en su estabilidad y calidad de vida.

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos												
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida diaria básica e instrumental												
3.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud												
4.	Establecer redes de apoyo en la comunidad para cubrir las necesidades en los ámbitos de desarrollo personal, seguridad, salud entre otros.												
5.	Promover actividades de ocio y tiempo libre												

1.4 Vivienda en Comunidad: Objetivo Específico

Facilitar el tránsito desde de la vida institucionalizada a la vida independiente

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos												
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida de instrumental												
3.	Monitorear a los usuarios en la mantención de la rutina ocupacional equilibrada												
4.	Apoyar en la autogestión para la utilización de las redes de apoyo en la comunidad												
5.	Apoyo en la distribución												

	presupuestaria de la vivienda													
--	-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1.5 Familias de Acogida Especializada: Objetivo Específico

Asegurar una atención de calidad bajo condiciones fundamentales de protección, afecto, contención y desarrollo en una familia de acogida, a niños, niñas y adolescentes que han debido ser separado de su medio familiar mientras se restablece su derecho a vivir en una situación familiar estable.

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos												
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida de instrumental												
3.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud												
4.	Entrega de tratamiento y atención de salud												
5.	Implementación de talleres con familias y programas de fortalecimiento familiar												
6.	Ejecutar programa de trabajo con familias especializadas												

2. Programas Ambulatorios

2.1 Objetivo Específico: Programa Ambulatorio de Discapacidad

Resolver las situaciones de vulneración de derechos ocurridas en niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, mediante el fortalecimiento de procesos de desarrollo personal, familiar y social orientados a la inclusión

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos												
2.	Monitoreo permanente de las												

	condiciones de salud													
3.	Apoyar en la autogestión de las familias para la utilización de las redes de apoyo en la comunidad													
4.	Implementación de talleres con familias y programas de fortalecimiento familiar													

2.2 Objetivo Específico: Programa de Reparación de menores con discapacidad

Resolver las situaciones de vulneración de derechos ocurridas en niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, mediante la terapia reparatoria y entrega de herramientas protectoras a las familias de los usuarios.

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando plan terapéutico.												
2.	Desarrollar plan de intervención familiar.												
3.	Apoyar en la autogestión de las familias para la utilización de las redes de apoyo en la comunidad												

2.3 Objetivo Específico: Taller Protegido

Favorecer la independencia y autonomía de las personas adultas con discapacidad intelectual para lograr una adecuada integración- inclusión sociolaboral, a través de su desempeño en una actividad laboral protegida, donde se sientan exitosos, mejorando así su percepción de calidad de vida

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Evaluación, selección de candidatos												
2.	Determinación de perfil de apoyos de los usuarios.												
3.	Formación/capacitación a través del trabajo diario en actividades dirigidas al desarrollo de competencias de emplabilidad.												
4.	Entrenamiento para la independencia en AVD instrumentales.												
5.	Derivación a programa de empleo												



	con apoyo a los usuarios evaluados como aptos para ello.													
6.	Difusión y venta de servicios de los productos elaborados por personas con discapacidad intelectual.													

2.3 Objetivo Específico: Centro Diurno

Mantener y desarrollar las facultades para todas las áreas de habilidades adaptativas y de desarrollo personal.

Recuperar y/o mantener el mayor grado de independencia y/o autonomía posible.

Favorecer la inclusión social

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos												
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida de instrumental												
3.	Implementación de talleres con familias y programas de fortalecimiento familiar												
4.	Implementación de talleres grupales												

3. Inclusión Laboral.

Objetivo Específico: Asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso y mantención de un empleo competitivo del joven con discapacidad intelectual mayor de de 18 años, en igualdad de condiciones que el resto de los trabajadores de la empresa.

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Evaluación, selección, orientación, adaptación al trabajo y seguimiento.												

2.	Formación con enfoque en competencias.																		
3.	Formación/capacitación a través de la experiencia.																		
4.	Formación/capacitación por medio de cursos certificados.																		
5.	Apoyo intermitente o limitado al joven, familia y empresario.																		
6.	Apoyo para la inserción en empleo competitivo.																		
7.	Prácticas Laborales para personas con discapacidad																		
8.	Formación Dual para personas con discapacidad																		
9.	Apresto Laboral para personas con discapacidad																		

4. Programas Educativos

Objetivo Específico:

Favorecer la inclusión y las mejoras en calidad de vida a través de programas educativos. Proveen educación de calidad promoviendo el acceso y participación de niños y jóvenes con discapacidad intelectual.

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.1.	Implementación de proyecto educativo según planes y programas aprobados por Mineduc.												
1.2.	Acompañamiento docente en metodologías de enseñanza.												
1.3.	Evaluaciones de Niveles de aprendizajes y de acompañamiento docente												
2.	Trasladar con los standards apropiados a los distintos usuarios												





4. PROGRAMAS ASOCIADOS AL CONVENIO 2014

Tipo de Programa	Nombre de la Unidad	Ciudad y Región
FAE (familia de acogida especializada)	Los Naranjos	Chillán- 8° Región
FAE (familia de acogida especializada)	Fae Valparaiso	Limache- 5° Región
FAE (familia de acogida especializada)	Fae Los Aromos	Hualpén- 8° Región
Residencia de larga estadía	Las Azaleas	Sede Puerto Montt- Sede Castro. 10° Región
Residencia de larga estadía	Los Aromos	Hualpén- 8° Región
Residencia de larga estadía	Los Naranjos	Chillán- 8° Región
Residencia de larga estadía	Millaray	Castro. 10° Región
Residencia de larga estadía	Amancay	Castro. 10° Región
Residencia de larga estadía	Las Camelias	Champa- RM
Residencia de larga estadía	Los Ceibos	Colina- RM
Residencia de larga estadía	Los Girasoles	Santiago- RM
Residencia de larga estadía	Las Azucenas	Santiago- RM
Residencia de larga estadía	Los Nogales	Santiago-RM
Residencia de larga estadía	Los Jazmines	Santiago- RM
Residencia de larga estadía	Juan XXIII	Buin- RM
Residencia de larga estadía	Los Laureles	Santiago- RM.
Residencia de larga estadía	Los Magnolios	Santiago- RM.
PAD (programa ambulatorio discapacidad)	Los Almendros	Santiago- RM
PAD (programa ambulatorio discapacidad)	Los Quisquitos	Antofagasta- 2° región
PAD (programa ambulatorio discapacidad)	Alelí	La Serena 4° Región

M





PAD (programa ambulatorio discapacidad)	Los Coigües	Temuco - 9° región
PAD (programa ambulatorio discapacidad)	Lirayen	Viña del Mar- 5° Región
PRM (Programa de reparación de maltrato)	PRM Amapolas	Ñuñoa RM
CRL (Centro de Reparación Laboral)	Millaray	Castro. 10° Región
Centro de día	Los Olivos	Iquique- 1° región
Taller protegido	Coanil servicios	Santiago- RM
Residencia protegida adultos	Los Aromos	Hualpén- 8° región
Vivienda en la comunidad	Colina	Colina- RM
Vivienda en la comunidad	San Joaquín	Santiago- RM
Programa artístico Flor de Arte	Santiago - Viña del Mar - Concepción	R. Metropolitana - 5° Región - 8° Región
Programa Educativo	Escuela Los Hibiscos	Arica - 15° Región
Programa Educativo	Escuela Los Tamarugos	Iquique - 1° Región
Programa Educativo	Escuela Los Algarrobos	Alto Hospicio - 1° Región
Programa Educativo	Escuela Rayito de Sol	Antofagasta 2° Región
Programa Educativo	Escuela Los Conejitos	Copiapo 3° Región
Programa Educativo	Escuela El Olivillo	Vallenar 3° región
Programa Educativo	Escuela Los Pensamientos	La Serena 4° Región
Programa Educativo	Escuela Las Dalias	Viña del Mar 5° Región
Programa Educativo	Escuela Las Rosas	San Antonio 5° Región
Programa Educativo	Escuela Las Encinas	Rancagua 6° Región
Programa Educativo	Escuela Las Ilusiones	Curicó 7° Región
Programa Educativo	Escuela Los Geranios	Talca 7° Región
Programa Educativo	Escuela Los Aromos	Hualpén 8 Región

Handwritten signature



Programa Educativo	Escuela Los Naranjos	Santa Bárbara 8 Región
Programa Educativo	Escuela Los Canelos	Angol 9º Región
Programa Educativo	Escuela Las Araucarias	Temuco 9º Región
Programa Educativo	Escuela Los Notros	Osorno 10º Región
Programa Educativo	Escuela Los Arrayanes	Panguipulli 15 º Región
Programa Educativo	Escuela Andrés Bello	Puerto Montt 10º Región
Programa Educativo	Escuela Los Naranjos	Chillán 8º Región
Programa Educativo	Escuela Los Ciruelillos	Castro 10º Región
Programa Educativo	Escuela Los Laureles	Colina RM
Programa Educativo	Escuela Las Camelias	Champa Buin RM
Programa Educativo	Escuela Los Lirios	Quinta Normal RM
Programa Educativo	Escuela Los Copihues	San Joaquín RM
Programa Educativo	Escuela Los Castaños	Ñuñoa RM
Programa Educativo	Escuela N° 19 Maipo	Maipo Buin RM
Programa Educativo	Escuela Ruca Rayen	La Reina RM
Programa Educativo	Escuela Luz y Esperanza	Buin RM

Durante 2014, Senadis podrá supervisar aleatoriamente cualquiera de las unidades señalizadas en la nómina anterior.

5. Plan Financiero

Nº	Item	Presupuesto M\$
1.	Inversión	5.000
2	Personal	280.000
3.	Gastos Operacionales	432.768
4.	Gastos Administrativos	90.000
	TOTAL	807.768

Rendición de los Gastos

Las rendiciones efectuadas por COANIL darán cuenta del uso y destino de los recursos recibidos en la remesa inmediatamente anterior, mediante documento escrito, acompañando con copia simple de las facturas detalladas de cada gasto y de los antecedentes de respaldo según corresponda. Esta rendición aprobada por la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS, será condición indispensable para la emisión de la remesa de fondos siguiente.

El monto de cada rendición mensual corresponderá al menos al 90% de los fondos transferidos en el mes al cual corresponda, sin perjuicio de lo anterior, el remanente no rendido en el periodo deberá ser rendido conjuntamente con la siguiente rendición mensual.

Se entenderá por monto rendido a la ejecución del gasto de lo devengado de cada mes. El informe del 15 de diciembre contendrá todas las facturas pagadas en el ejercicio financiero del año que rige el presente convenio.

MM